

Organización

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° *147* -2012-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, *06* de *Junio* de 2012

VISTOS:

El expediente N° 13575-12, que contiene el Informe N° 059-2012-DG-OGA-OPE/INS, que alcanza el proyecto de Resolución Jefatural, para delegar facultades de representación suficientes, al Director General de la Oficina General de Administración para autorizar Certificados Digitales a los usuarios del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el Marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM, con fecha 09 de mayo de 2012, con el objeto por parte de la RENIEC de emitir los Certificados Digitales para uso de autenticación y firma digital a solicitud del Instituto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece que en el caso de las personas jurídicas, éstas se constituyen en Titular del Certificado Digital y la persona natural en Suscriptor, esta última, responsable de la generación y uso de la clave privada; para lo cual es necesario, que el Instituto Nacional de Salud en su calidad de Titular del Certificado Digital, actué a través de una persona natural que cuente con facultades de representación suficientes;

Que, el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece que el Jefe Institucional se reserva la facultad de delegar a los respectivos funcionarios las funciones de carácter administrativo y técnico en los casos que estime conveniente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario delegar al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud la facultad de autorizar Certificados Digitales a los usuarios del Instituto Nacional de Salud, como suscriptores;

Con el visto bueno de la Subjefatura y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el literal h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

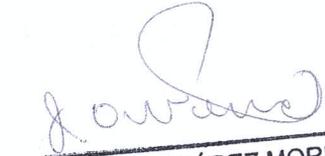
Artículo 1°.- Delegar en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de autorizar Certificados Digitales a los usuarios del Instituto Nacional de Salud, como suscriptores.

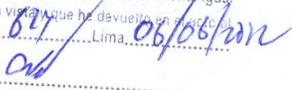
Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, y a los Centros Nacionales y Oficinas Generales del Instituto Nacional de Salud, y al Órgano de Control Institucional.



Regístrese y Comuníquese




VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto en su caso al
interesado. Registro N° 027 / 06/06/2011 Lima, 06/06/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO